



DECRETO N° 218 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 13 de Agosto de 2026.-

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO. El presente llamado tiene por objeto contratar la provisión de los bienes, equipos, materiales y la ejecución de los trabajos detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, debiendo satisfacer en calidad, características y correcta ejecución los fines a que se destinan.

ARTÍCULO 2°.- NORMAS APLICABLES. El procedimiento se regirá por la Ley Orgánica de los Municipios N° 10.027 y modificatorias, Ordenanza N° 027/06, Decreto N° 637/06, Ordenanza N° 291/23 y demás normas municipales aplicables.

ARTÍCULO 3°.- PLIEGOS. Los pliegos serán entregados sin costo por la Municipalidad. Los interesados deberán denunciar domicilio real o sede social y constituir domicilio legal y electrónico a los efectos de las notificaciones.

ARTÍCULO 4°.- CONCURRENCIA. Podrán intervenir proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal y quienes tramiten su inscripción conforme las disposiciones municipales vigentes. La sola presentación de la oferta implica aceptación íntegra de las condiciones del concurso.

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN. Las propuestas podrán presentarse indistintamente por alguna de las siguientes modalidades:

a) Presentación presencial: mediante sobre cerrado ingresado por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Santa Elena, identificado exteriormente con el número del Concurso de Precios, objeto, fecha y hora de apertura.

b) Presentación electrónica: mediante correo electrónico dirigido a municipiosantaelenaoficial@gmail.com, indicando en el asunto: "CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2026 – NUEVA PILETA EN EL POLIDEPORTIVO EL AGUARÁ – NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HS. DEL 24/08/2026", adjuntando la propuesta y documentación requerida en formato PDF.

En cualquiera de las modalidades, las propuestas deberán ser recibidas hasta la fecha y hora establecidas para la apertura. Las ofertas recibidas con posterioridad serán consideradas extemporáneas y no serán admitidas.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación íntegra de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

En la fecha y hora establecidas se procederá a la apertura de las ofertas presentadas en soporte papel y a la incorporación de las ofertas recibidas por correo electrónico dentro del plazo establecido, labrándose el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente, en la que se dejará constancia de la totalidad de las propuestas recibidas, modalidad de presentación, fecha y hora de recepción, oferente e importe cotizado.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 218 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 13 de Agosto de 2026.-

ARTÍCULO 6°.- COTIZACIÓN. La oferta deberá expresar el precio total en pesos argentinos, IVA incluido. El precio cotizado será global y deberá comprender todos los gastos necesarios para la ejecución integral de la provisión y trabajos en el Polideportivo Municipal El Aguará de la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos, incluyendo flete, acarreo, seguros, tributos y cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento integral de la contratación.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el plazo mínimo establecido en las Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°.- ADJUDICACIÓN. La Municipalidad adjudicará a la propuesta más conveniente, considerando precio, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, antecedentes, garantía, plazo de entrega y condiciones de pago. En igualdad de condiciones y calidad se priorizará el menor precio. Podrá adjudicarse una oferta de mayor precio cuando existan razones técnicas o de calidad debidamente fundadas.

ARTÍCULO 9°.- REPLANTEO Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Previo al inicio de los trabajos se efectuará el replanteo de la obra con intervención de la Inspección de Obra y del adjudicatario, dejándose constancia mediante la correspondiente **Acta de Replanteo**. En dicho acto se determinará la ubicación exacta, orientación, nivel de implantación y demás condiciones necesarias para la ejecución de los trabajos.

La totalidad de la provisión, excavación, preparación del terreno, instalación, conexiones, pruebas y puesta en funcionamiento deberá completarse dentro de los **CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo**, salvo que el oferente proponga un plazo menor.

ARTÍCULO 10°.- MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA. Finalizada la totalidad de los trabajos objeto de la contratación, el Contratista deberá comunicar dicha circunstancia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a efectos de proceder a la medición y verificación final de la obra.

La Inspección de Obra verificará la efectiva ejecución de la totalidad de los trabajos, provisiones, instalaciones y demás prestaciones contratadas y, de encontrarlos ejecutados de conformidad con el contrato, procederá a la elaboración del correspondiente Certificado de Obra.

El Certificado de Obra será remitido a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que procederá a su aprobación, observación o rechazo.

El monto aprobado mediante el Certificado de Obra constituirá la base para la liquidación del pago correspondiente y para el cálculo de la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparo.

La aprobación del Certificado de Obra no implicará por sí misma la Recepción Definitiva ni liberará al Contratista de las responsabilidades, garantías y obligaciones establecidas en el presente Pliego.

La Inspección de Obra estará a cargo de la persona que designe la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Santa Elena. El Contratista deberá permitir y facilitar las tareas de

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 218 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 13 de Agosto de 2026.-

inspección y cumplir las instrucciones que se impartan respecto de la correcta ejecución de los trabajos conforme al presente Pliego.

ARTÍCULO 11°.- FONDO DE REPARO. Del importe del Certificado de Obra se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación. El importe retenido tendrá por objeto garantizar la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista durante el período de garantía.

El Fondo de Reparación será reintegrado al Contratista una vez efectuada y aprobada la Recepción Definitiva de la Obra, previa deducción de los importes que pudieren corresponder por reparaciones, incumplimientos u otros cargos a su cargo.

El Fondo de Reparación podrá ser sustituido por una Póliza de Seguro de Caucción por igual importe, constituida a favor de la Municipalidad de Santa Elena y con vigencia hasta la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 12°.- RECEPCIÓN PROVISORIA. Finalizados los trabajos y aprobado el correspondiente Certificado de Obra, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos efectuará las pruebas y verificaciones finales necesarias a fin de constatar que la obra haya sido ejecutada de acuerdo con las condiciones contractuales y se encuentre en correcto funcionamiento.

Si existieran deficiencias que impidieran considerar satisfactoriamente cumplida la obra, se suspenderá la Recepción Provisoria y se intimará al Contratista a subsanarlas dentro del plazo que establezca la Municipalidad.

Cuando las deficiencias fueran menores y no afectaren la seguridad, funcionamiento o habilitación de la piscina, podrá efectuarse la Recepción Provisoria dejando expresa constancia de las observaciones en el Acta y fijando un plazo para su subsanación.

Cumplidas las condiciones correspondientes, el Secretario de Obras y Servicios Públicos suscribirá y aprobará el Acta de Recepción Provisoria, comenzando a partir de dicha fecha el plazo de garantía establecido para la Recepción Definitiva.

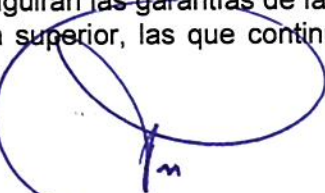
ARTÍCULO 13°.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. Transcurrido el plazo de SEIS (6) meses contado desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, y siempre que no existan deficiencias, observaciones o reparaciones pendientes, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la Obra.

Durante dicho período el Contratista estará obligado a subsanar, a su exclusivo cargo, las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y aquellas que pudieran aparecer durante el plazo de garantía y fueran atribuibles a los materiales, equipos o trabajos ejecutados.

Cumplidas satisfactoriamente dichas obligaciones, el Secretario de Obras y Servicios Públicos suscribirá y aprobará el Acta de Recepción Definitiva, procediéndose a la devolución del Fondo de Reparación o liberación de la garantía que lo sustituya, previa deducción de los importes que eventualmente correspondieren.

La Recepción Definitiva y la devolución del Fondo de Reparación no extinguirán las garantías de fábrica, de los equipos o de los trabajos que tuvieran un plazo de vigencia superior, las que continuarán hasta su vencimiento.


Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 218 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 13 de Agosto de 2026.-

ARTÍCULO 14°.- INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES. Vencido el plazo de ejecución establecido sin que la totalidad de la provisión, instalación y puesta en funcionamiento se encuentre cumplida, o ante incumplimientos graves de las obligaciones contractuales, la Municipalidad podrá intimar al adjudicatario para que proceda a su cumplimiento dentro del plazo que se determine, bajo apercibimiento de rescisión.

Cuando el incumplimiento resulte imputable al adjudicatario, la Municipalidad podrá disponer, previa sustanciación del procedimiento correspondiente y garantizando el derecho de defensa, la rescisión de la contratación, ejecución del Fondo de Reparo o garantía sustitutiva, suspensión y/o baja del Registro de Proveedores Municipal e inhabilitación para contratar nuevamente con la Municipalidad, por el plazo y conforme las condiciones previstas en la normativa municipal vigente, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que correspondieren.

ARTÍCULO 15°.- RECHAZO DE OFERTAS. Serán rechazadas las ofertas que no consignen los precios requeridos, se aparten de condiciones esenciales del pliego o no acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

ARTÍCULO 16°.- JURISDICCIÓN. Las cuestiones que se susciten con motivo del presente procedimiento se someterán al fuero competente de la Provincia de Entre Ríos, conforme la normativa aplicable.

Se incorporan al presente pliego las previsiones de los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley N° 10.027, en cuanto resulten de aplicación, conforme lo exige dicha norma.


Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 218 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 13 de Agosto de 2026.-

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°)- OBJETO: El presente CONCURSO tiene por objeto la PROVISIÓN, TRASLADO, EXCAVACIÓN, PREPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) PISCINA INFANTIL, CON EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS, destinada a la obra "Nueva Pileta en el Polideportivo El Aguará", conforme las especificaciones técnicas del presente pliego.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Piscina infantil de aproximadamente 7,00 m x 3,00 m, profundidad entre 1,10 m y 1,30 m máximo, con solárium, equipamiento, excavación, preparación del terreno, instalación y puesta en funcionamiento, conforme Especificaciones Técnicas.	1 unidad

Artículo 2°)- PRESUPUESTO OFICIAL: Presupuestase provisoriamente para la operación comercial la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00) IVA incluido.

Artículo 3°)- LUGAR, FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN: La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, en el Palacio Municipal de Santa Elena.

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado por Mesa de Entradas o mediante correo electrónico, conforme las modalidades establecidas en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debiendo ser recibidas en todos los casos hasta la fecha y hora fijadas para la apertura.

Artículo 4°)- FORMA DE COTIZACIÓN: Los proponentes deberán cotizar en pesos, consignando precio total, IVA incluido. El precio deberá ser GLOBAL Y FINAL e incluir provisión, traslado, descarga, excavación, retiro o disposición del material excavado cuando corresponda, preparación y acondicionamiento del terreno, materiales, mano de obra, instalación, conexiones hidráulicas, equipamiento, accesorios, pruebas y puesta en funcionamiento, además de seguros, tributos y cualquier otro gasto necesario para entregar la piscina completamente instalada y operativa.

Artículo 5°)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes se comprometen a mantener sus ofertas por el término mínimo de VEINTE (20) días hábiles posteriores al acto de apertura.

Artículo 6°)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad adjudicará EN FORMA GLOBAL a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, considerando precio, cumplimiento técnico, calidad de

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE FINANZAS Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 218 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 13 de Agosto de 2026.-

materiales y equipos, antecedentes, garantía, plazo de ejecución y condiciones de pago. Será condición esencial que la propuesta comprenda la totalidad de la provisión y trabajos requeridos.

Artículo 7°)- FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN: Para las propuestas presentadas en soporte papel, el sobre deberá identificarse con: "CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2026 D.E.M. – PISCINA INFANTIL – OBRA NUEVA PILETA EN EL POLIDEPORTIVO EL AGUARÁ – Apertura: 24/08/2026 – 11:00 hs."

Para las propuestas remitidas electrónicamente, deberá consignarse idéntica identificación en el asunto del correo electrónico y acompañarse la documentación requerida en formato PDF.

Artículo 8°)- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- 1) Pliegos firmados en todas sus fojas;
- 2) Constancias de inscripción fiscal nacional y provincial vigentes;
- 3) Declaración jurada de domicilio legal y electrónico;
- 4) Ficha técnica, folleto, catálogo o documentación del fabricante que permita verificar las características de la piscina, materiales, dimensiones, profundidad, sistema constructivo y equipamiento ofrecido.
- 5) Descripción técnica de los trabajos de instalación ofrecidos, indicando sistema de excavación y preparación de base, sistema de colocación, características del solárium, equipos de filtrado y recirculación, accesorios incluidos y alcance de las conexiones hidráulicas y eléctricas.
- 6) Plazo de garantía ofrecido para la piscina, equipos y trabajos de instalación.

Artículo 9°)- PLAZO DE EJECUCIÓN: La totalidad de la provisión, excavación, preparación del terreno, instalación, conexiones, pruebas y puesta en funcionamiento deberá completarse dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, salvo que el oferente proponga un plazo menor.

Artículo 10°)- FORMA DE PAGO: El pago se tramitará una vez aprobado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el correspondiente Certificado de Obra. Del importe certificado se practicará la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, salvo que dicha retención sea sustituida mediante Póliza de Seguro de Caución conforme las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El saldo resultante será abonado por la Municipalidad de Santa Elena mediante valores iguales con vencimiento a cero (0), treinta (30) y sesenta (60) días.

El oferente podrá proponer mejores condiciones de financiación, las que podrán ser consideradas al momento de la adjudicación.

Artículo 11°)- FONDO DE REPARO: Del importe aprobado mediante el Certificado de Obra se retendrá un CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, el que será reintegrado al adjudicatario una vez aprobada la Recepción Definitiva. La retención podrá ser sustituida por una Póliza de Seguro de Caución por igual importe, constituida a favor de la Municipalidad de Santa

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 218 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 13 de Agosto de 2026.-

Elena y con vigencia hasta la aprobación de dicha recepción, conforme lo establecido en las Condiciones Generales.


Dr. FRANCISCO DANIEL ROSS,
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.F.


DOMINGO DANIEL ROSS,
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.F.



DECRETO N° 218 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 13 de Agosto de 2026.-

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2026

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

Establecer los requisitos técnicos mínimos para la provisión e instalación integral de una piscina infantil destinada a la obra "Nueva Pileta en el Polideportivo El Aguará".

1. DIMENSIONES Y USO. Piscina destinada a uso infantil y recreativo, de dimensiones aproximadas de 7,00 metros de largo por 3,00 metros de ancho. La profundidad deberá encontrarse entre 1,10 metros y 1,30 metros como máximo.

2. MATERIAL Y CONSTRUCCIÓN. La piscina deberá ser de material apto para uso intensivo, permanente y a la intemperie, con adecuada resistencia estructural, durabilidad, estanqueidad y terminaciones seguras. El oferente deberá informar material, sistema constructivo, espesores y características principales del modelo ofrecido.

3. SOLÁRIUM. Deberá contemplarse un solárium amplio, de aproximadamente 3,00 m x 2,40 m x 0,30 m, o solución técnicamente equivalente o superior. El oferente deberá detallar material, terminación y sistema constructivo.

4. EXCAVACIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO. Estarán íntegramente a cargo del adjudicatario la excavación, nivelación, preparación y acondicionamiento de la base y del terreno necesario para la correcta colocación de la piscina, incluyendo mano de obra, equipos, herramientas y materiales. También deberá contemplarse el relleno, compactación y terminaciones necesarias alrededor de la piscina.

5. SISTEMA DE FILTRADO Y RECIRCULACIÓN. Deberá proveerse e instalarse un sistema completo de filtrado y recirculación de agua acorde al volumen de la piscina, incluyendo bomba y filtro de capacidad adecuada. El oferente deberá informar marca, modelo, potencia, caudal y demás características técnicas principales de los equipos.

6. LLENADO, DESAGÜE E INSTALACIÓN HIDRÁULICA. Deberá incluirse el sistema de llenado, desagüe, cañerías, conexiones, válvulas, retornos, tomas y demás componentes hidráulicos necesarios para el correcto funcionamiento de la piscina y su sistema de filtrado.

7. ACCESO Y SEGURIDAD. Deberá contar con escalera o sistema de acceso seguro y adecuado para el uso previsto, superficies y terminaciones que reduzcan riesgos de cortes o lesiones y todos los elementos constructivos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad de los usuarios.

La totalidad de los componentes, terminaciones y accesorios deberán ser aptos para uso exterior, exposición permanente a humedad, radiación solar y productos habitualmente utilizados para el tratamiento del agua.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 218 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 13 de Agosto de 2026.-

8. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. La contratación comprende la instalación integral de la piscina y sus equipos, conexiones hidráulicas, montaje de accesorios, pruebas de estanqueidad y funcionamiento, regulación inicial del sistema de filtrado y todas las tareas necesarias para entregar el conjunto instalado y operativo.

9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE EQUIPOS. El oferente deberá indicar los requerimientos eléctricos de la bomba, filtro y demás equipos. La Municipalidad dispondrá un punto de alimentación eléctrica en el lugar que determine la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Será responsabilidad del adjudicatario efectuar, desde dicho punto, las conexiones propias de los equipos suministrados y aquellas necesarias para su correcto y seguro funcionamiento.

10. ACCESORIOS. La propuesta deberá incluir todos los accesorios necesarios para el correcto uso y funcionamiento de la piscina y del sistema de filtrado, debiendo detallarse los elementos incluidos.

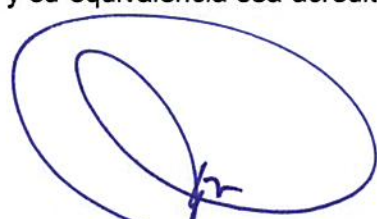
11. TERMINACIONES. Las superficies visibles deberán presentar terminaciones uniformes, resistentes, de fácil limpieza y aptas para uso recreativo. El color y demás aspectos estéticos podrán definirse con la Municipalidad según alternativas disponibles.

12. GARANTÍA. Se exigirá una garantía mínima de DOCE (12) meses para los trabajos de instalación y los equipos provistos, sin perjuicio de la garantía de fábrica correspondiente a la piscina, que deberá ser informada por el oferente. Se valorarán garantías superiores.

13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Con la oferta deberá acompañarse ficha técnica, catálogo, fotografías o documentación equivalente que permita verificar dimensiones, profundidad, material, sistema constructivo, solárium, equipos de filtrado, bomba, accesorios y demás características de la solución ofrecida. Deberán identificarse marca y modelo cuando corresponda.

14. EQUIVALENCIA TÉCNICA. Las características indicadas son mínimas. Se admitirán alternativas técnicas de características iguales o superiores, siempre que mantengan el destino infantil y recreativo, no alteren la finalidad de la contratación y su equivalencia sea acreditada por el oferente a satisfacción de la Municipalidad.


Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



DECRETO N° 218 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos - 13 de Agosto de 2026.-

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2026

SR./SRA. EMPRESA PROVEEDORA

S / D:

Por medio de la presente se invita a participar en el Concurso de Precios N° 02/2026 para la provisión de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Piscina infantil de aproximadamente 7,00 m x 3,00 m, profundidad entre 1,10 m y 1,30 m máximo, con solárium, equipamiento, excavación, preparación del terreno, instalación y puesta en funcionamiento, conforme Especificaciones Técnicas.	1 unidad

Presupuesto oficial estimado: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00) IVA incluido.-

Se adjuntan Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Santa Elena o mediante correo electrónico a municipiosantaelenaoficial@gmail.com, debiendo ser recibidas hasta el día 19 de agosto de 2026 a las 11:00 horas. La apertura de las ofertas se realizará en dicha fecha y hora en el Palacio Municipal de Santa Elena.

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN - CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2026

EMPRESA: _____

CUIT: _____

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: _____

FIRMA: _____


FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

